

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CALLE 22 N° 16 – 40 PISO 3° PALACIO DE JUSTICIA
ccto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FIJACION EN LISTA

**TRASLADO DE NULIDAD A DISPOSICION DE LAS
PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS**

INCIDENTE DE NULIDAD contra el acto de notificación realizado por COOMEVA E.P.S. S.A., al notificar personalmente a través de correo electrónico el auto que aceptó el llamamiento en garantía.

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA- PROCESO.

RAD: 2019-00001-00.

DEMANDANTE: EFRAIN ANTONIO IRIARTE DIAZ.

DEMANDADO: COOMEVA E.P.S. S.A.

LLAMADO EN GTIA: CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S. Y OTROS.

ASUNTO: MEMORIAL-INCIDENTE DE NULIDAD

Sincelejo, 19 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 y 134 del C.G.P., se fija el presente en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-sincelejo/49> por un día, hoy **Sincelejo, 19 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, a las 8: a.m. y se desfija el mismo día a las 5: 00 p.m.

Firmado Por:

Beatriz Del Rosario Martinez Montero

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25f3e90e7d3416b5c61f0740ee90b496fa97340c53ca0d3bf0d70124156c55f9

Documento generado en 19/11/2021 07:58:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>